

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N°433  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 27 de febrero de 2025, siendo las 12:01 horas, se realiza la sesión ordinaria N°433 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°432.
2. Aprobación de normativa que establece el Manual de Sistema de Información de Fondos.
3. Suscripción de convenio de intercambio de información entre la CMF y el Servicio de Impuestos Internos.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la sesión:**

Los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 2 de tabla

(asiste a los puntos 1 y 2 de tabla); y Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 1 al 3 de tabla).

Asimismo, se consigna que asisten a la sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 1 al 3 de tabla); Sr. César Valenzuela Becar, Jefe del Área de Comunicaciones e Imagen (s) (asiste a todos los puntos de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (s) (asiste a todos los puntos de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación de acta de sesión ordinaria N°432**

###### **Acuerdo N°1:**

Los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria N°432.

No concurre a la aprobación de la referida acta la Presidenta (s), Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de la respectiva sesión.

##### **2. Aprobación de normativa que establece el Manual de Sistema de Información de Fondos**

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°4, de fecha 27 de febrero de 2025, del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la normativa que establece el Manual de Sistema de Información de Fondos, que imparte instrucciones para el envío de información para la fiscalización de fondos y sus administradoras reguladas por la Ley Única de Fondos (LUF), e introduce modificaciones en las secciones II y III de la Norma de Carácter General (NCG) N°365 para el depósito del reglamento interno de los fondos mutuos y de inversión, que incluye el envío de un archivo con información sobre algunas de las variables principales del reglamento interno del fondo, contenidas en

su respectivo informe normativo, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que el artículo 2 de la LUF, que regula a los fondos y sus administradoras, establece que la Comisión tendrá todas las facultades que le confiere su ley orgánica y podrá examinar sin restricción alguna todos los libros, carteras y documentos mantenidos por la administradora, y solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse del estado y solvencia de la administradora, del desarrollo de la gestión de recursos efectuada por ésta y del estado de las inversiones del fondo.

En ese contexto, se agrega que se ha estimado necesario establecer un Manual de Sistema de Información de Fondos que imparta instrucciones para el envío de información para la fiscalización de los fondos y sus administradoras reguladas por los Títulos I y II de la Ley N°20.712, e introduzca modificaciones en las secciones II y III de la NCG N°365 para el depósito del reglamento interno de los fondos mutuos y de inversión, que incluye el envío de un archivo con información sobre algunas de las variables principales del reglamento interno del fondo.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°417, celebrada el 7 de noviembre de 2024 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°10.412, de fecha 11 de noviembre del mismo año, el Consejo de la Comisión acordó someter a consulta pública la propuesta normativa señalada precedentemente.

Finalmente, se indica que, concluida la consulta pública y habiendo analizado los comentarios recibidos que se detallan en el respectivo informe normativo, se ha definido el texto de la normativa, cuya emisión se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra

normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El N°4 del artículo 5 del D.L N°3.538, que faculta a la Comisión para examinar sin restricción alguna y por los medios que estime pertinente todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas.
- El N°3 del artículo 20 del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta acompañada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N°1 de esta acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la emisión de la normativa que establece el Manual de Sistema de Información de Fondos, que imparte instrucciones para el envío de información para la fiscalización de fondos y sus administradoras reguladas por la LUF, e introduce modificaciones en las secciones II y III de la NCG N°365 para el depósito del reglamento interno de los fondos mutuos y de inversión, que incluye el envío de un archivo con información sobre algunas de las variables principales del reglamento interno del fondo, contenida en su respectivo informe normativo.

### **3. Suscripción de convenio de intercambio de información entre la CMF y el Servicio de Impuestos Internos**

La Presidenta (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°2, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, mediante la cual somete a consideración del Consejo dejar sin efecto la Resolución Exenta N°6.443, de fecha 15 de julio de 2024, y la aprobación de la suscripción del convenio de intercambio de información y colaboración con el Servicio de Impuestos Internos (SII), acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta (s), hace uso de la palabra la Directora General de Estudios, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que, con fecha 30 de diciembre de 2014, la entonces Superintendencia de Valores y Seguros suscribió un convenio de transferencia de información con el SII, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°061 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 9 de marzo de 2015. Luego, con fecha 12 de diciembre de 2018, la entonces Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras suscribió un convenio de intercambio de información y colaboración con el SII, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.275, de fecha 17 de febrero de 2022, de esta Comisión.

En ese contexto, se señala que resulta de interés para la CMF y el SII establecer un marco general para el intercambio de información y colaboración entre ambas instituciones, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado, en el marco de sus competencias.

En virtud de lo anterior, se expone que, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°395, ejecutado mediante Resolución Exenta N°6.443, de fecha 15 de julio de 2024, el Consejo aprobó la suscripción de un convenio de intercambio de información con el SII, el que finalmente no fue suscrito por las partes debido a nuevos requerimientos de información entre las mismas.

Por lo expuesto, señala, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°6.443, ya señalada, que ejecutó el acuerdo adoptado en la referida sesión ordinaria N°395. Finalmente, se agrega que se ha definido una nueva propuesta de convenio, cuya aprobación se somete a consideración del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°23 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión la facultad de suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.
- Que, según lo señalado en el N°8 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538 y en el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.
- La propuesta presentada por la Directora General de Estudios, contenida en el anexo N°2 de esta acta

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N°3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°395, referido a autorización para suscribir un convenio de colaboración e intercambio de información con el SII, ejecutado mediante Resolución Exenta N°6.443, de fecha 15 de julio de 2024; y autorizar la suscripción del convenio de intercambio de información y colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión para el Mercado Financiero, según la propuesta presentada por la Directora General de Estudios.

#### **Acuerdo N°4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto

administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

#### **4. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta (s), a través del Secretario General, en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo de los acuerdos cumplidos o por cumplir:

##### **Acuerdos Ejecutados:**

- No hay acuerdos ejecutados que informar.

##### **Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°427, que aprobó la emisión de la normativa referida a los requisitos y condiciones que deberán cumplir los directores para ser considerados independientes y las menciones mínimas de la política general de elección de directores de sociedades filiales fiscalizadas por la Comisión, contenida en su respectivo informe normativo.
2. Acuerdo N°4, adoptado en sesión ordinaria N°429, que aprobó la modificación del plan de regulación para los años 2024 al 2025, y los nuevos planes de regulación de la Dirección General de Regulación Prudencial y de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para los años 2025 y 2026.
3. Acuerdo N°3, adoptado en sesión ordinaria N°431, que aprobó el plan de trabajo 2025 del Centro de Innovación Financiera.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:09 horas, se pone término a la sesión.





BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

---

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Presidenta (S)



  
AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X

---

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

X

Catherine Tornel León  
Comisionada

Gerardo  
Andres Bravo  
X Riquelme

Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2025.04.21  
17:09:10 -04'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General



Catherine Tornel León

X

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado



Beltrán de Ramón Acevedo